

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTAL “ HEROES DEL SUMAPAZ “  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY RODRIGUEZ ESPITIA CARLOS ALEJANDRO identificado con cédula 79170488 de Ubate - Cundinamarca, en su calidad de Oficial Gestión Administrativa y Financiera , debidamente autorizado para contratar mediante _____, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
2. GERENTE DEL PROYECTO	<b>FONSECA PIZA SANDRA MARCELA</b> Directora Dispensario Médico BAS 13, Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N°. 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: SMSM4 SANCHEZ HERNANDEZ JOHANNA Coordinadora de Enfermería DISNOR – BAS 13 Nombrada mediante Resolución de Nombramiento N°. 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	<b>COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR</b> SV. SABOGAL LÓPEZ EDWIN FERNEY <b>COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR</b> PS. DANIEL FELIPE QUIÑONES <b>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR</b> ABG. CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES Nombrados mediante Resolución de Nombramiento N°. 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
5. COMITÉ EVALUADOR	<b>SS. OLIVARES CHAVARRO GINAMARIA</b> Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N° 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
6. CDP	CDP No. _____ 2021 expedido por la Dirección de Sanidad Ejército, área financiera Posición catálogo de gasto: 02-02-02-009-003-01 “SERVICIOS DE SALUD HUMANA” Recurso: 16 SSF <b>Valor total 2021 : \$ 26.593.819,00</b>
7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dispensario Médico Sur Occidente- <b>DISOC- DISNOR</b>
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
<b>7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)</b>	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro 02-02-02-009-003-01 “SERVICIOS DE SALUD HUMANA” con el fin de contratar los servicios de una Profesional ENFERMERA PROFESIONAL quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como una ENFERMERA PROFESIONAL, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

<b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b>	ENFERMERA PROFESIONAL. CATEGORÍA IV – NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE 6 MESES A 3 AÑOS
<b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b>	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL APOYO A PRIORITARIA QUE REQUIERE LA DISAN –DMSOC- DISNOR
<b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.</li> <li>2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.</li> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li> <li>6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</li> <li>8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li> <li>9. Ejercer la supervisión general del contrato.</li> <li>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</li> </ol>
<b>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con los procesos y procedimientos inherentes a la atención asistencial y administrativa de los pacientes a su cargo en los diferentes servicios como prioritaria, y consulta externa si se requiere en el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) y sus satélites.</li> <li>2. El PROFESIONAL DE ENFERMERIA deberá contar con las siguientes certificaciones como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación curso virtual seguridad del paciente</li> <li>✓ Certificación en soporte vital básico y avanzado</li> <li>✓ Certificación curso virtual de humanización en salud</li> <li>✓ Certificación a víctimas de violencia sexual</li> </ul> </li> <li>3. Verificar y orientar las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas por el personal de auxiliares de enfermería bajo su cargo.</li> <li>4. Realizar trimestralmente socializaciones de protocolos y temas de interés al personal auxiliar de enfermería a su cargo.</li> <li>5. Realizar trimestralmente evaluación de adherencia al personal Auxiliar de enfermería sobre Protocolos del ESM</li> <li>6. Preparar y aplicar los medicamentos de acuerdo con la prescripción, forma farmacéutica y vía de administración, teniendo en cuenta los 10 correctos y principios de asepsia, vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos y/o biológicos administrados.</li> <li>7. Verificar y realizar solicitud de Insumos para el servicio de prioritaria, revisar fechas de vencimiento y semaforizar.</li> <li>8. Verificar mantenimientos equipos Biomédicos e informar mediante oficio a la Dirección</li> <li>9. Organizar al personal auxiliar de enfermería a su cargo según actividades propias del servicio.</li> <li>10. Cumplir con la entrega y recibo de turno verificando siempre funcionamiento de equipos, insumos, novedades de triage, sala de observación, consultorios médicos y demás elementos que hacen parte del servicio.</li> <li>11. Tener comunicación asertiva y efectiva con el Suboficial de servicio para Novedades en cada Turno, remisiones o según necesidad que amerite el servicio.</li> <li>12. Diligenciar los registros estadísticos pertenecientes al área de trabajo asignada.</li> <li>13. Verificar mensualmente Junto con el área de Calidad Carro de Paro y Ambulancias, realizar las debidas actas y entregarlas en los 3 primeros días Hábiles a Calidad del ESM</li> <li>14. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESM.</li> <li>15. El PROFESIONAL DE ENFERMERIA deberá realizar el diligenciamiento y reporte mensual de su estadística de productividad en medio magnético de acuerdo con la planilla establecida por la sección de bioestadística de la Dirección de Sanidad. Dentro de los primeros 3 días de cada mes.</li> <li>16. El PROFESIONAL DE ENFERMERIA debe participar en la articulación del</li> </ol>

	<p>Modelo de Atención Integral en Salud MATIS, de acuerdo el perfil epidemiológico del dispensario y ESM para el seguimiento a las metas e indicadores a través de formatos y metas establecidas por la Dirección de Sanidad Militar.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>17. EL PROFESIONAL DE ENFERMERIA durante toda atención asistencial y/o administrativa, deberá enrutar o canalizar a la población adscrita del ESM a la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.</li> <li>18. EL PROFESIONAL DE ENFERMERIA realizara identificación del riesgo de la población adscrita a su ESM. En caso de identificar los riesgos se canaliza para realizar seguimiento y gestión hasta logra la mitigación del mismo.</li> <li>19. EL PROFESIONAL DE ENFERMERIA deberá realizar seguimientos a los usuarios adscritos al ESM que son remitidos a la Red externa contratada o no contratada – Dispensario centralizador-Hospital Militar central, garantizando el seguimiento de la contrarreferencia en cada una de las prestaciones de servicios de salud realizados por las redes Internas y externas como prestadoras primarias y complementarias.</li> <li>20. EL PROFESIONAL DE ENFERMERIA deberá asistir y participar de las actividades de educación continuada realizadas o coordinadas por el ESM y la dirección de Sanidad Ejercito (presencial y/o virtual) encaminada en el mejoramiento de la calidad de los servicios en salud.</li> <li>21. Realizar reporte y seguimiento a los eventos de interés en salud pública de la población adscrita al ESM.</li> <li>22. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor de contrato. Informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio, reportar ausencias y cubrimientos del proceso.</li> <li>23. cumplir con las normas de bioseguridad Universales y las establecidas por el ESM, entes de control entre las cuales se incluye el uso estricto de Elementos de Protección, el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, candongas o aretes colgantes mayores al lóbulo de la oreja, el cabello recogido con malla en su totalidad, uñas cortas sin esmalte y uso de Uniforme <b>BLANCO</b> de forma completa y limpia.</li> <li>24. realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.</li> <li>25. Realizar diligenciamiento de la Historia Clínica, Actas de capacitación y/o Reunión, consolidados de información, informes ejecutivos y demás documentos requeridos en los formatos, planillas y herramientas tecnológicas (SALUD.SIS) establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército de forma completa, clara, oportuna, veraz y verificable.</li> <li>26. deberá liderar el Talento Humano a su cargo con: actitud, aptitud propiciando la integración, distribuyendo y asignado en forma razonable las actividades propias del cuidado de enfermería y Evaluando continuamente el desarrollo de las mismas para conseguir el logro de los objetivos propuestos dentro del Modelo de atención integral en Salud.</li> <li>27. Realizar actividades gerenciales propias del Profesional de enfermería que garantice la prestación de los servicios en Salud para el desarrollo del objeto del contrato tales como: gestión del personal, suministro oportuno de medicamentos, insumos, elementos médicos quirúrgicos y disponibilidad de equipos.</li> <li>28. Liderar el diseño y aplicación de protocolos de atención para el continuo mejoramiento de la calidad del servicio prestado.</li> <li>29. Llevar un control estricto inventariado del material, equipo, y elementos a su disposición para el cumplimiento el objetivo del contrato.</li> <li>30. Liderar y controlar la realización del mantenimiento preventivo, preparar, esterilizar, desinfectar y observar un adecuado uso del material equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del contrato con el fin de asegurar el funcionamiento por el tiempo de vida útil de dichos elementos.</li> <li>31. Cumplir con orden verbal y/o escrita al desplazamiento dentro de la Jurisdicción cuando la necesidad del servicio lo amerite para dar cumplimientos de su servicio.</li> <li>32. Los permisos y/o ausencias por parte del personal de Enfermería deberá ser informadas y coordinadas con el supervisor del contrato y autorización final del director de ESM.</li> <li>33. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a su ocurrencia, sin pena de asumir personalmente las responsabilidades que esto se derive.</li> <li>34. Llevar registró y control de los insumos de su área de trabajo, verificando fechas de vencimiento y avisando oportunamente para su rotación evitando</li> </ol>
--	---

vencimientos innecesarios.

35. Llevar registro y control de los inventarios asignados a su tarea de trabajo, informando oportunamente de daños o situaciones especiales presentados con cada uno de ellos.
36. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios cada Profesional de Enfermería deberá realizar Backup de la información consolidada durante la Vigencia contractual. Acta de entrega del cargo, archivo documental (actas de Capacitación-actas de reunión-informes ejecutivos y demás).
37. El PROFESIONAL DE ENFERMERIA deberá mantener buenas relaciones interpersonales con el personal administrativo y asistencial del ESM y mostrará una actitud proactiva ante las observaciones.
38. El PROFESIONAL DE ENFERMERIA realizará la gestión del talento humano a su cargo. Generando control del mismo de acuerdo con las normas establecidas por el ESM y la Dirección de Sanidad Ejército, reportando las novedades correspondientes.
39. Realizar las actividades asignadas acorde a la programación y a su perfil profesional por parte del supervisor del contrato.
40. Dar cumplimiento a la Directiva Informática y confidencialidad, establecidas por el comando General del Ejército.
41. hacer uso racional de los recursos del Estado.
42. En los casos detectados por evento 875, 356, 365, donde estén involucrados menores de edad, se hace pertinente que el profesional informe de manera inmediata a la coordinadora de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica, a fin de que se realice un oficio donde se deje en conocimiento al sector protección (ICBF) sobre los casos presuntivos para que se adelanten las acciones de seguimiento necesarias de acuerdo a la competencia de cada sector.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Dirección de Sanidad Ejército, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
8. Todas producciones intelectuales diseñadas dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del

	<p>contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.</li> <li>11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.</li> <li>12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</li> <li>15. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</li> <li>16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</li> <li>17. Hacer parte de los comités tanto evaluadores como estructuradores que de una manera y otra se adelanten a la interior de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad; de acuerdo a su perfil de formación técnica y/o profesional.</li> <li>18. De conformidad con el Decreto 2609 de 2013, art. 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>19. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia</li> <li>20. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>21. El contratista autoriza a la DISAN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas socométricas antes y durante la contratación.</li> <li>22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>23. Las demás condiciones que se deriven del objeto contractual.</li> <li>24. Las demás condiciones que se deriven de los contratos estatales.</li> </ol> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>f. <b>RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p><b>Clase I</b>, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p><b>Clase II</b>, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p><b>Clase III</b>, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p><b>Clase IV</b>, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p><b>Clase V</b>, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p><b>El riesgo IV - V</b> debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a</p>

	suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) TRES de esta tabla																																										
<b>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</b>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>																																										
<b>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<p>LEY 1150 DE 2007  <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i>  (...) 4. <i>Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i>  (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i>  DECRETO 1082 DE 2015  Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																										
<b>i. VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 00/100 M/CTE (\$ 26.593.819,00)																																										
<b>j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b>	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dispensario Médico Sur Occidente.																																										
<b>k. FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DOCE (12) pagos programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>\$ 1.156.253,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td>12</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr> <tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 26.593.819,00</td></tr> </tbody> </table>	Nº.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	ENERO	\$ 1.156.253,00	2	FEBRERO	\$ 2.312.506,00	3	MARZO	\$ 2.312.506,00	4	ABRIL	\$ 2.312.506,00	5	MAYO	\$ 2.312.506,00	6	JUNIO	\$ 2.312.506,00	7	JULIO	\$ 2.312.506,00	8	AGOSTO	\$ 2.312.506,00	9	SEPTIEMBRE	\$ 2.312.506,00	10	OCTUBRE	\$ 2.312.506,00	11	NOVIEMBRE	\$ 2.312.506,00	12	DICIEMBRE	\$ 2.312.506,00	TOTAL		\$ 26.593.819,00
Nº.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																									
1	ENERO	\$ 1.156.253,00																																									
2	FEBRERO	\$ 2.312.506,00																																									
3	MARZO	\$ 2.312.506,00																																									
4	ABRIL	\$ 2.312.506,00																																									
5	MAYO	\$ 2.312.506,00																																									
6	JUNIO	\$ 2.312.506,00																																									
7	JULIO	\$ 2.312.506,00																																									
8	AGOSTO	\$ 2.312.506,00																																									
9	SEPTIEMBRE	\$ 2.312.506,00																																									
10	OCTUBRE	\$ 2.312.506,00																																									
11	NOVIEMBRE	\$ 2.312.506,00																																									
12	DICIEMBRE	\$ 2.312.506,00																																									
TOTAL		\$ 26.593.819,00																																									

	<p><b>NOTA 1:</b> aplica <input checked="" type="checkbox"/> no aplica <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejército, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes</li> <li>○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.</li> </ul>
<p><b>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>II. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>III. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>IV. Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>V. Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>VI. Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ol> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista</li> <li>II. Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>III. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ol>
<p><b>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>En razón al tipo de selección a utilizar para la presente contratación, el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN -DISOC</b>, se permite solicitar la siguiente garantía:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es</p>

	<p>imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y SEIS (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y SEIS (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p><b>Responsabilidad civil Profesional en salud:</b> Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato.</p> <p>Las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional en salud deben especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-DISOC.</b></p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dispensario Médico Sur Occidente</p>
<p>n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>PERSONA NATURAL</p>
<p>o. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el <b>31 de Diciembre de 2020.</b></p>
<p>p. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO BAS 13 Ubicado en la Calle 106 No. 7-80</p> <p><b>NOTA.</b> la prestación del servicio se brindara en los dispensarios medicos centralizados por el dispensario medico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ" y sus satelites en la ciudad de Bogota y factatativa, previa coordinacion con el supervisor del contrato, cuando por necesidades del servicio así se requiera.</p>
<p>q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO</p> <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento N°. 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente Ejército, recomienda al competente contractual, contratar con <b>SANTOS CALDERON MARIA TERESA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía N°. <b>1030576985</b>, De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p>
<p>r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA ___X___</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ___ NO APLICA ___X___</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____</li> <li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)_____</li> </ol>

MY. FONSECA PIZA SANDRA MARCELA  
**GERENTE DEL PROYECTO**

SV. SABOGAL LÓPEZ EDWIN FERNEY  
**COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR**

ABG. CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES  
**COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR**

PS. DANIEL FELIPE QUIÑONES  
**COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR**

SS. OLIVARES CHAVARRO GINAMARIA  
**COMITÉ EVALUADOR**